## AUTORIDADES DE TRABAJO





• Las instancias gubernamentales que intervienen no sólo para resolver conflictos entre trabajadores y patrones, sino también todas aquellas que en mayor o menor medida interactúan con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

• Definiremos que las Autoridades del Trabajo, son aquellos Órganos Gubernamentales que tienen algún tipo de intervención en la vida laboral de los trabajadores, buscan en todo momento el desarrollo del derecho laboral, vigilando el cumplimiento de las normas laborales y su adecuada aplicación en los centros de trabajo.

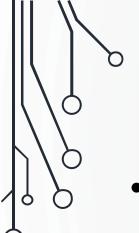
## JURISDICCIÓN

 Se denomina a la autoridad que tiene un tribunal o un juez para juzgar y para ordenar que se cumpla lo juzgado.

• El término también puede hacer referencia al poder que ostenta alguien para ejercer un gobierno y al territorio al cual se extiende un poder o una autoridad.

Puede decirse que la jurisdicción se vincula a la potestad.
Quien tiene jurisdicción sobre algo, puede ejercer su soberanía e imponer sus decisiones dentro del marco que corresponda.





## ¿A QUIEN LE COMPETE SEGÚN LA LFT LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE TRABAJO?

- A las autoridades de las Entidades Federativas, y a sus Direcciones o Departamentos de Trabajo.
- A la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
- A la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
- A la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.
- Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública.